

ACUERDO DE CONCEJO N° 86-2021-MPHCO/O

Huánuco, 21 de julio 2021.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de julio de 2021; el escrito presentado por los regidores Raúl Cruz Esteban, Juvenal Aquino Condezo, Héctor Morales Cárdenas, Rudy Primo Fabian y Wilmer Alvarado Garay; de fecha 28 de junio de 2021, a fin de ser tratado en la estación de orden del día, el mismo que fue aprobado por el pleno del Concejo y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 10° numeral 2) señala que son Atribuciones y Obligaciones de los Regidores *“Formular pedidos y mociones de orden del día”*; bajo esa atribución los por los regidores Raúl Cruz Esteban, Juvenal Aquino Condezo, Héctor Morales Cárdenas, Rudy Primo Fabian y Wilmer Alvarado Garay; en la estación de Orden del día solicitan que, se reconsidere la votación del Dictamen N° 013-2021-MPHCO/DR/CPYP, presentado por la Comisión de Planificación y Presupuesto, visto en la sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de junio, el mismo que no llegó a un acuerdo por no obtener votación de mayoría simple; medio por el cual la indicada comisión recomendaba al pleno del concejo aprobar la suscripción y firma de Convenio de Cooperación entre la MPHCO y la Municipalidad Distrital de Margos, para la ejecución del proyecto denominado *“Mejoramiento del Estadio Municipal de la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Margos – Huánuco – Huánuco”*. Considerando los regidores recurrentes que, no se llegó a un acuerdo por que no se tenía claro el monto de la transferencia y la Certificación Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Margos, para la culminación del proyecto, así como también no se dio a conocer en dicha sesión el Oficio de la Institución Educativa “Jesús Nazareno de Margos”, en el cual el Director de la institución educativa nombrada, hizo conocer que no contaban con un espacio para el desarrollo del área de Educación física, por tal motivo solicitan en calidad de préstamo el Estadio Municipal, para que pudieran realizar sus actividades físicas y el desarrollo del área curricular en mención.

Que, por otra parte, el artículo 17° señala que, *“Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate”*; lo cual resulta concordante con el artículo 41°, *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*. (Subrayado es agregado).

Que, por otro lado, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General – D.S. N° 004-2019-JUS, en su el numeral 87.1 del artículo 87° sobre Colaboración entre Entidades, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley. Y el numeral 88.3 del artículo 88°, establece que por convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia.

Que, del expediente se tiene que, con Oficio N° 255-2020-MDM/A, ingresado con Expediente N° 202018846, de fecha 22 de octubre del 2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Margos, sustentado en la preocupación de brindar mejores servicios de atención ciudadana a su distrito, solicita el financiamiento y firma de convenio entre la MPHCO y la Municipalidad Distrital de Margos, para la ejecución del proyecto denominado *“Mejoramiento del Estadio Municipal de la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Margos – Huánuco – Huánuco”*, con Código Único de Inversiones N° 2192695, para tal efecto adjunta la Resolución de Alcaldía N° 85-2020/MDM, de fecha 21 de agosto del 2020, que aprueba el Expediente Técnico actualizado del referido proyecto, con un presupuesto total que asciende a S/ 3' 066,452.75 (Tres Millones Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 75/100 Soles), cuya ejecución es bajo la modalidad de Administración Directa en dos (02) etapas, la primera etapa se

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ejecutará el componente de Campo Deportivo y Pista Atlética por un monto de S/ 1' 600,128.99 (Un Millón Seiscientos Mil Ciento Veintiocho con 99/100 Soles) y la segunda etapa se ejecutará los componentes de cerco con malla olímpica, tribunas de estructura metálica y camerinos y servicios higiénicos por un monto de S/ 1' 466,323.75 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Veintitrés con 75/100 Soles).

Que, con Informe N° 0969-2021-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 11 de mayo del 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto, señala que, se cuenta con disponibilidad presupuestal para cofinanciar el proyecto “Mejoramiento del Estadio Municipal de la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Margos – Huánuco – Huánuco”, con Código Único de Inversiones N° 2192695; cuya disponibilidad presupuestal para el financiamiento del presente año fiscal es de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), las mismas que serán con las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados, para lo cual se deberá aprobar en sesión de concejo, la autorización de transferencia de recursos y a la vez la autorización para la firma del convenio entre la MPHCO y la Municipalidad Distrital de Margos.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, en su Informe Legal N° 339-2021-MPHCO-GAJ, del 09 de junio de 2021, señala que, conforme se encuentra establecido en el Informe N° 0969-2021-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 11 de mayo del 2021, suscrito por la Sub Gerencia de Presupuesto, Cabe otorgar la formalidad que el caso amerita con la aprobación respectiva por el concejo municipal.

Que, estando el pedido de los regidores antes nombrados, sobre reconsideración de votación del Dictamen N° 013-2021-MPHCO/DR/CPYP, del 23 de junio de 2021, presentado por la Comisión de Planificación y Presupuesto, medio por el cual recomendaban al pleno del concejo municipal aprobar la celebración y suscripción del convenio “Mejoramiento del Estadio Municipal de la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Margos – Huánuco – Huánuco”. Y estando a la sustentación de motivos del regidor Raúl Cruz Esteban sobre la reconsideración del dictamen antes indicado, luego del debate y análisis pertinente del Dictamen e informes respectivos, el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **POR MAYORÍA**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- RECONSIDERAR la votación del Dictamen N° 013-2021-MPHCO/DR/CPYP, del 23 de junio de 2021, presentado por la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Transferencia para el Cofinanciamiento de la ejecución del PIP “Mejoramiento del Estadio Municipal de la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Margos – Huánuco – Huánuco”.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Transferencia para el Cofinanciamiento de la Ejecución del PIP “Mejoramiento del Estadio Municipal de la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Margos – Huánuco – Huánuco”, entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y la Municipalidad Distrital de Marcos, el mismo que se materializara en el periodo 2022, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR al Alcalde la suscripción y firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Transferencia para el Cofinanciamiento de la Ejecución del PIP “Mejoramiento del Estadio Municipal de la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Margos – Huánuco – Huánuco”.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR la transferencia de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles), para el presente año fiscal mediante los Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados, para el cofinanciamiento de la Ejecución del PIP “Mejoramiento del Estadio Municipal de la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Margos – Huánuco – Huánuco”, con Código Único de Inversiones N° 2192695, según certificación presupuestal que contiene el Informe N° 0969-2021-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 11 de mayo del 2021, de la Sub Gerencia de Presupuesto.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ARTÍCULO 5°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, demás Órganos Estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco y al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Gerencia de Secretaría General

TRANSCRIPCION - NOTIFICACION

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines

12 5 ABO 2021

Huánuco, ...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCO

Abog. BALTAZAR WARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL